



9.9.2013

0010/2013

## DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 123 del Reglamento  
sobre la lucha contra la diabetes gestacional

**Rolandas Paksas (EFD), Juozas Imbrasas (EFD), Justina Vitkauskaitė Bernard (ALDE), Marc Tarabella (S&D), Anna Rosbach (ECR), Jaroslav Paška (EFD), Tadeusz Cymański (EFD), Jolanta Emilia Hibner (PPE), Magdi Cristiano Allam (EFD), Claudio Morganti (EFD), Malgorzata Handzlik (PPE)**

Fecha en que caducará: 9.12.2013

**0010/2013**

**Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 123 del Reglamento, sobre la lucha contra la diabetes gestacional<sup>1</sup>**

1. Más del 20 % de la población de la Unión presenta sobrepeso, lo que supone un problema grave de salud a escala epidémica;
2. La diabetes gestacional y la obesidad durante el embarazo se traducen en mayores tasas de enfermedad y mortalidad perinatal y los bebés de estas mujeres tienen un mayor riesgo de padecer obesidad y diabetes; las mujeres embarazadas a las que se diagnostica diabetes gestacional tienen más probabilidad de desarrollar diabetes de tipo 2 en el futuro;
3. La incidencia de la diabetes gestacional varía entre el 2 % y el 20 % en los embarazos en Europa, si bien no se realiza un control universal y no existe una única metodología para los controles ni una evaluación general de los resultados de este seguimiento;
4. Por tanto, pide a la Comisión que:
  - promueva la investigación y la innovación en el ámbito de la prevención, el diagnóstico precoz y el tratamiento de la diabetes gestacional;
  - diseñe una estrategia a escala de la UE destinada a optimizar y estandarizar un control universal de la diabetes gestacional en mujeres embarazadas;
  - realice evaluaciones de impacto sobre la salud al aplicar las principales políticas nacionales y de la Unión;
5. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite al Consejo y a la Comisión.

---

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 123, apartados 4 y 5 del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.